



Gaceta Municipal

Ayuntamiento de Zapopan

Volumen XII No. 9 Segunda Época, fecha de publicación: 16 de marzo de 2005

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Salvador Caro Cabrera, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 21 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21. De la misma forma, cuando se detenga a una persona con objetos diversos no perecederos, se le otorgará un plazo de sesenta días a partir de su arresto para reclamarlos, en caso de que no sean reclamados, previo acuerdo del Coordinador General de Juzgados Municipales y Prevención Social, el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapopan, podrá utilizarlos para fines de beneficio social. Ningún servidor público municipal podrá disponer en su beneficio de estos bienes, apercibidos de que de hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda, quedando exceptuados aquellos bienes, productos, insumos y mercancías que se encuentren relacionados con la comisión de un delito, por lo que estos bienes deberán de ser remitidos a la mayor brevedad posible a la autoridad competente.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 25 de febrero de 2005

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los siete días del mes de marzo de dos mil cinco.

El Presidente Municipal
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza